

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 14 de Abril del 2022.-
DECRETO ALC. N° 1822/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.684/2021, de fecha 08 de Septiembre de 2021, que aprueba en todas sus partes el Manual de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 894/2022, de fecha 02 de Marzo del 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 022/2022, denominada "Contratación Profesional Geógrafo para el Departamento de Asesoría Urbana en la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-36-LE22; Memorandum N°373/2022, de fecha 13 de Abril del 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, por medio del cual se solicita se declare desierto el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 022/2022, denominada "Contratación Profesional Geógrafo para el Departamento de Asesoría Urbana en la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-36-LE22, en virtud de que la oferta recepcionada correspondiente a la empresa **MAURICIO ANDRÉS LEA DEL VALLE, RUT 18.004.952-5**, fue declarada **INADMISIBLE**, de acuerdo con el principio de Estricta Sujeción a las Bases, en virtud a que no adjunta toda la información solicitada por tanto no da cumplimiento con los requisitos solicitados en las bases del proceso.

DECRETO:

1.- Se declara **Desierto** el llamado a Propuesta Pública N°022/2022, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl correspondiente a la ID 3447-36-LE22, denominada "Contratación Profesional Geógrafo para el Departamento de Asesoría Urbana en la Municipalidad de Alto Hospicio", de acuerdo con el principio de Estricta Sujeción a las Bases, en virtud a que no adjunta toda la información solicitada por tanto no da cumplimiento con los requisitos solicitados en las bases del proceso.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

Dipth
Distribución:

- Dir. Control
- SECOPLAC
- Encargado Portal
- Archivo.